

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ORDEN de 9 de julio de 2021 por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021. (2021050133)

La Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del plan INFOEX, regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021, (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021), en su artículo 10.1 señala que es responsabilidad de las personas interesadas, no iniciar o suspender los distintos usos y actividades con riesgo de incendio, atendiendo a las circunstancias locales concurrentes. El riesgo de Incendio Forestal en Época de Peligro Alto debe consultarse a través del FWI (Forest Fire Weather Index) que ofrece el EFFIS, European Forest Fire Information System, enmarcado dentro del proyecto Copernicus de la Comisión Europea. Esta previsión puede consultarse en la propia página web del EFFIS así como en la página web del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios: <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>.

En junio de 2021 el EFFIS introdujo una clase de peligro de incendio muy extremo para proporcionar discriminación sobre el nivel de peligro de incendio en áreas extensas que inicialmente se clasificaron como peligro de incendio extremo en la región mediterránea durante los meses de verano. La clase de riesgo extremo contemplaba valores de FWI superiores a 50, con la nueva modificación la clase de riesgo extremo contempla valores de FWI a partir de 50 hasta 70, y la clase muy extremo incluye los valores FWI superiores a 70.

Esta modificación ha motivado que el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad en los anexos V y VI de la citada Orden de Peligro Alto de Incendios se vean modificados, al tener que incluir la clase de peligro de incendio muy extremo.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2021 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021.

Se modificación de los cuadros de precauciones y medidas mínimas de seguridad de los anexos V y VI. Se adjuntan anexos V y VI que incluyen los cuadros de precauciones y medidas mínimas de seguridad modificados incluyendo la clase de peligro Muy Extremo.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de julio de 2021.

La Consejera,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, FAX O REGISTROS OFICIALES >

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio Dirección General de Política Forestal. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ Fijo: 924 011 163 Móvil: 630 846 583 FAX: 924 011 160 Ctra. San Vicente s/n - 06071 Badajoz preifex@juntaex.es	CENTRAL DE INCENDIOS CACERES Fijo: 927 005 809 Móvil: 630 846 583 FAX: 927 005 811 Avda. La Cañada s/n - 10071 Cáceres preifex@juntaex.es
1. DATOS DEL DECLARANTE QUE CON SU FIRMA O ENVÍO ELECTRÓNICO RECONOCE ESTAR INFORMADO DEL CONDICIONADO A QUE SE OBLIGA:		
Nombre y apellidos/Razón social _____ DNI/NIE/NIF: _____ con dirección en C/ _____ en la localidad de _____ Código postal _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____		
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD CON RIESGO Y SU LOCALIZACIÓN DETALLADA CON REFERENCIAS CATASTRALES (I), o MAPAS (II), o MATRÍCULA (III):		
Finca o paraje _____ del Municipio _____ I. SIGPAC: Polígono _____ Parcela/s _____ /// Polígono _____ Parcela/s _____ II. Mapa con escala y coordenadas UTM (se enviará refiriéndolo a la correspondiente declaración hecha por fax, o registros oficiales) III. Servicios agrarios con <input type="checkbox"/> COSECHADORA <input type="checkbox"/> SEGADORA <input type="checkbox"/> EMPACADORA matrícula _____ nº de bastidor _____		
3. FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de finalización: ____/____/____		
4. INDIQUE DE QUE FORMA DESEA RECIBIR NOTIFICACION SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA QUEMA U OTROS ASUNTOS (elegir un tipo): Mensaje teléfono móvil (SMS) <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Llamada telefónica <input type="checkbox"/> (Podrá ser grabada)		
ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL		
CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR.		
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se dispondrá de copia de esta Declaración en el corte o tajo. Ésta no será válida cuando: esté incompleta o ilegible en sus apartados, cuando carezca del identificador de respuesta del formulario, o del reporte de fax, o de Registro. Es obligación de la persona declarante la entrega completa de este documento y cuadro cuando sea persona distinta al responsable en campo. 2.- Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento: Todo ello de acuerdo con el mantenimiento indicado por el fabricante, la revisión frecuente, la inspección de sobrecalentamientos, la exclusión de modificaciones con riesgo asociado, y el extintor de polvo o análogo para la extinción de la propia maquinaria. 3.- Modo de operar: Suprimiendo o reduciendo los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas, distanciando la herramienta o apero de rocas o impactos con chispas, y reduciendo la velocidad. 4.- La persona titular de la explotación procurará la preparación adecuada de la parcela, evitando el afloramiento de piedras mediante pase de rulo u otros aperos, colaborará en su caso con el personal que realiza la actividad aportando los medios que se requieran. 5.- Se prestará especial atención para evitar la acumulación de polvo, materia orgánica y restos de cosecha en la maquinaria, especialmente en las zonas sometidas a calentamiento y fricción. Se realizarán varias veces al día operaciones de limpieza con sopladores mecánicos. 6.- Planificar el trabajo en la parcela de forma que se inicie la actividad realizando un perímetro en la parcela y después progresando en sentido contrario del avance del viento o de la posible propagación del fuego. 7.- Conforme al Cuadro de Medidas, se contará con medios de extinción para uso inmediato en posibles conatos causados que deben avisarse al 112 Se vigilará el área de trabajo de la actividad con riesgo hasta una hora después de finalizar los trabajos. La vigilancia y medios de extinción estarán a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. 8.- Deberá facilitarse el control en campo a Agentes del Medio Natural y personal adscrito a este Servicio. 9.- Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la actividad, según el cuadro de medidas y el índice de peligro EFFIS obtenido el día anterior a las 12:00 horas, publicado en la web http://www.infoex.info/tramites-en-linea/; Igualmente se deberá no iniciar o suspender la actividad cuando se aprecie la concurrencia de locales de factores de riesgo. 		
CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS PARA COSECHADORAS SEGADORAS Y EMPACADORAS.		
Índice de Peligro Alto	Índice de Peligro Muy Alto	Índice de Peligro Extremo y Muy Extremo.
- Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte. - Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	- Tractor con gradas de disco junto al corte. - Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar. Suspensión de actividad de 14:00 a 18:00h.
Estas medidas son de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente áreas de más de 5 ha con vegetación continua arbolada o arbustiva de especies forestales de altura superior a 1 m.		
Reporte IDENTIFICADOR: (número automático al completar el formulario web) Fecha: ____/____/____ Hora: ____:____		



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- **Dirección:** Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es - **Teléfono:** 924 002131

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidad con la que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad. Las actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendios en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros. Tales como Cosechadores segadoras y empacadoras.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura; Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tiempo que se van a mantenerse los datos personales

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos, o en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

(no es necesaria con el formulario electrónico)



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

< TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, FAX O REGISTROS OFICIALES >

Table with 3 columns: JUNTA DE EXTREMADURA, CENTRAL DE INCENDIOS BADAJOZ, CENTRAL DE INCENDIOS CACERES. Includes contact info like phone, fax, and email.

1. DATOS DEL DECLARANTE QUE CON SU FIRMA O ENVIO ELECTRÓNICO RECONOCE ESTAR INFORMADO DEL CONDICIONADO A QUE SE OBLIGA:
Nombre y apellidos/Razón social _____ DNI/NIE/NIF: _____
con dirección en C/ _____ en la localidad de _____
Código postal _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD CON RIESGO Y SU LOCALIZACIÓN DETALLADA CON REFERENCIA CATASTRAL (I), o MAPA (II):
Finca o paraje _____ del Municipio _____
I. SIGPAC: Polígono _____ Parcela/s _____ /// Polígono _____ Parcela/s _____
II. Mapa con escala y coordenadas UTM (se enviará refiriéndolo a la correspondiente declaración hecha por fax, o registros oficiales)

ACTIVIDADES CON RIESGO PUNTUAL
[] Soldaduras y corte de metal (radial/amoladora).
[] Soldadura y corte de metal en altura (h > 10 m).
[] Motosierra o desbrozadora manual con disco metálico.
[] Percutores, hincadoras, ahoyadoras, cazos y otros análogos.
[] Grupos electrógenos, motores y bombas.
[] Otras con riesgo.....
ACTIVIDADES CON RIESGO EN LÍNEA
[] Desbrozadora de cadenas, martillos o cuchillas.
[] Gradas de discos o tractor con cuchilla, hoja o pala.
[] Tránsito de orugas o maquinaria de cadenas.
[] Procesadoras.
[] Autocargadores y astilladoras, en tránsito.
[] Otras con riesgo.....

3. FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de finalización: ____/____/____

4. INDIQUE DE QUE FORMA DESEA RECIBIR NOTIFICACION SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA QUEMA U OTROS ASUNTOS (elegir un tipo):
Mensaje teléfono móvil (SMS) [] Correo electrónico [] Fax [] Llamada telefónica [] (Podrá ser grabada)

5.- PLAZOS: Podrá iniciar la actividad a partir de 5 días contado desde la fecha del formulario electrónico y a partir de 15 DÍAS contados desde la fecha del reporte de fax o sello del registro (Ayuntamiento, Oficina comarcal u otros registros oficiales)

ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL

- CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR.
1.- Comunicar con 3 días de antelación el inicio de los trabajos en cada tajo o corte mediante SMS al 630 846 583, o al correo electrónico preifex@juntaex.es o al fax 924 011 160 /927 005 811, indicando el nº de declaración, persona y lugar.
2.- Se dispondrá de copia de esta declaración en el corte o tajo. Ésta no será válida cuando: esté incompleta o ilegible en sus apartados, cuando carezca del identificador de respuesta del formulario, o del reporte de fax, o de Registro. Es obligación de la persona declarante la entrega completa de este documento y cuadro de medidas cuando sea persona distinta al responsable en campo.
3.- Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento: Todo ello de acuerdo con el mantenimiento indicado por el fabricante, la revisión frecuente, la inspección de sobrecalentamientos, la exclusión de modificaciones con riesgo asociado, y el extintor de polvo o análogo para la extinción de la propia maquinaria.
3.- Modo de operar: Suprimiendo o reduciendo los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas, evitando provocar chispas, o inflamación de la vegetación. Se procurará optar por la técnica de menor riesgo de incendios, por ejemplo: ruedas mejor que orugas, cizallado mejor que corte con radial, cabezal de hilo o plástico mejor que disco de corte y cuchillas de metal, etc.
4.- Conforme al Cuadro de medidas mínimas de seguridad, se contará con medios de extinción para uso inmediato en posibles conatos causados que deben avisarse al 112. Se vigilará el área de trabajo de la actividad con riesgo hasta una hora después de finalizar los trabajos. La vigilancia y medios de extinción estarán a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento.
5.- Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la actividad, según el cuadro de medidas y el índice de peligro EFFIS obtenido el día anterior a las 12:00 horas, publicado en la web http://www.infoex.info/tramites-en-linea/; Igualmente se deberá no iniciar o suspender la actividad cuando se aprecie la concurrencia de locales de factores de riesgo.
6.- La presente declaración no exime del cumplimiento del resto de normativa en relación a la actividad declarada. Deberá facilitarse el control en campo a Agentes del Medio Natural y personal adscrito a este Servicio.

Reporte IDENTIFICADOR: (número automático al completar el formulario web) Fecha: ____/____/____ Hora:_____



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- **Dirección:** Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** informacionagraria@juntaex.es - **Teléfono:** 924 002131

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidad con la que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad. Las actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendios en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros. Tales como: actividades en el campo con maquinaria de orugas, aperos, herramientas, máquinas y otras con el citado riesgo, están sujetas a declaración responsable.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura; Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tiempo que se van a mantenerse los datos personales

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos, o en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

(no es necesaria con el formulario electrónico)

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN PELIGRO ALTO PARA ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSARLO O INCREMENTAR EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL			
ATENCIÓN: Es responsabilidad del Declarante no iniciar o suspender la actividad cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo. Este cuadro recoge las condiciones mínimas, incrementables por iniciativa del declarante o interesado en la actividad *			
ACTIVIDADES DE RIESGO	PRECAUCIONES ESPECÍFICAS	MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN	
		*Índice de Peligro ALTO	*Índice de Peligro MUY ALTO
Corte metal (radial/amoladora) Soldaduras	Despejado 10 m o ignífugado en vegetación	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Depósito de > 50 l. para repostar.	- Índice de Peligro EXTREMO y MUY EXTREMO En días laborables excepto de 14:00 a 18:00. - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.
Soldaduras y corte metal en altura h > 10 m	Apantallado de chispas doble. Despejado h=10 m o ignífugado retardante polifosfato	- 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m.	- Índice de Peligro MUY ALTO En días laborables excepto de 14:00 a 18:00. - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD Todos los días las 24h.
Percutores, hincadoras, ahoyadoras, cazos y análogos	Impacto o roces metal/piedra o roca	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Depósito de > 50 l. para repostar.	- Índice de Peligro MUY ALTO En días laborables excepto de 14:00 a 18:00. - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Depósito de > 50 l. para repostar. Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.
Motosterra y desbrozadora manual/hoja metal (con tres máquinas o más)	Recarga combustible, impacto metal/piedra	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Depósito de > 50 l. para repostar.	- Índice de Peligro MUY ALTO En días laborables excepto de 14:00 a 18:00. - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.
Grupos electrogénicos, motores y bombas	Despejado 5 m.	Vigilancia, apantallado y matachispas	- Índice de Peligro MUY ALTO En días laborables excepto de 14:00 a 18:00. - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Depósito de > 50 l. para repostar. Todos los días de 14:00 a 18:00: - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Impulsión en punta de lanza > 3m. Todos los días de 14:00 a 18:00: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD. Vigilancia, apantallado y matachispas
ÍNDICE DE PELIGRO: se tendrá en cuenta el índice obtenido el día anterior a partir de las 12:00 horas en la WEB OFICIAL http://forest.jrc.ec.europa.eu/efifs/applications/current-situation/			
NOTAS SOBRE LA VIGILANCIA: - Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese. El operario con mochila/extinción de > 15l podrá vigilar hasta un total de 3 máquinas siempre que las divise desde el sitio fijo donde se encuentre ubicado.			



CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN PELIGRO ALTO PARA ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSARLO O INCREMENTAR EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL			
<p>ATENCIÓN: Es responsabilidad del Declarante no iniciar o suspender la actividad cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo. Este cuadro recoge las condiciones mínimas, incrementables por iniciativa del declarante o interesado en la actividad *</p>			
ACTIVIDADES DE RIESGO	PRECAUCIONES ESPECÍFICAS	MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN	
		*Índice de Peligro ALTO	*Índice de Peligro MUY ALTO y MUY EXTREMO
Desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas.	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	<p>En días laborables de 14:00 a 18:00 y las 24 h en domingos y festivos: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>Resto de horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. 	<p>En días laborables de 12:00 a 20:00 y las 24 h en domingos, festivos y vísperas de domingos y festivos: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>Resto de horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 Operarios con mochila/extinción > 15 L. agua. - Vehículo autobomba > 1000 litros. - Impulsión en punta de lanza > 6 m. - Tendido de mangueras > 250 m.
Tractores con cuchilla, trailla, pala y gradas de discos (excepto cultivos agrícolas)	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir especificaciones fabricante y evitar chispas	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Operarios con mochila/extinción > 15 L. agua. - Vehículo autobomba > 1000 litros. - Impulsión en punta de lanza > 6 m. - Tendido de mangueras > 250 m.
Tránsito orugas (veg. Inflamable) Astilladoras en tránsito y autocargadores	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Especificaciones fabricante y evitar chispas	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Operario con mochila/extinción > 15 L. agua. - Depósito de > 50 l. para repostar.
Procesadoras	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Especificaciones fabricante y evitar chispas	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Depósito de > 50 l. para repostar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apeo con motosierra - 1 Operario con mochila/extinción > 15 L. agua. - Depósito de > 50 l. para repostar.

ÍNDICE DE PELIGRO: se tendrá en cuenta el índice obtenido el día anterior a partir de las 12:00 horas en la WEB OFICIAL <http://forest.jc.ec.europa.eu/effis/applications/current-situation/>

NOTAS SOBRE LA VIGILANCIA: - Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese. El operario con mochila/extinción de > 15l podrá vigilar hasta un total de 3 máquinas siempre que las divise desde el sitio fijo donde se encuentre ubicado.